

04 de mayo de 2011

Honorable Excma. Sra. Dilma Vana Rousseff

Presidenta de la Republica Federal de Brasil

Brasilia, DF, Brasil

Fone: (61) 3411.1200 / 3411.1201

Fax: (61) 3411.2222

Email: gabinetepessoal@presidencia.gov.br, casacivil@planalto.gov.br

Estimada Excma. Sra. Presidenta Rousseff,

Reciba saludos cordiales de la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, con sede en la ciudad de Quito-Ecuador, organización de derecho privado, sin fines de lucro, que adquirió su Personalidad Jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 83, de 30 de marzo de 1998, emitido por el Ministerio del Ambiente; cuyos objetivos son ofrecer a la colectividad alternativas de gestión pública que contribuyan al desarrollo sustentable del Ecuador, ejecución de programas y proyectos de desarrollo comunitario, administración y manejo de recursos naturales, prevención y control de la contaminación ambiental y otras afines a su razón social, orientando su gestión a la formulación de políticas, legislación, manejo de conflictos socio – ambientales y asesoría y patrocinio legal en casos de litigio ambiental en defensa del interés público.

Para quienes desde hace muchos años atrás trabajamos en temas de derecho ambiental y defensa de derechos humanos, es motivo de gran preocupación, la NO implementación de las medidas cautelares otorgadas por la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 1 de abril pasado en favor de las comunidades indígenas, incluyendo en aislamiento voluntario, gravemente amenazadas por la construcción del Complejo Hidroeléctrico Belo Monte (Pará). De igual forma nos sorprende la reacción del Gobierno al retirar su candidato a la Comisión y por la información que ha circulado en los medios respecto a la supuesta posibilidad que el gobierno de Brasil retire el financiamiento a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹. Por ello es de interés primordial que esta decisión de tan alto órgano de protección de los derechos humanos en la OEA se cumpla, para evitar impactos graves e irremediables en los derechos humanos. Especialmente teniendo en cuenta que Brasil es signatario de la Declaración y de la Convención Americanas de Derechos Humanos, donde se comprometió a respetar los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, así como las decisiones de los órganos regionales que los protegen.

¹ <http://oglobo.globo.com/pais/noblat/posts/2011/04/30/dilma-retalia-oea-por-belo-monte-suspende-recursos-376625.asp>



En noviembre de 2010, organizaciones locales de base en Brasil encabezadas por el *Movimiento Xingú Vivo para Siempre*, junto con comunidades y organizaciones de la sociedad civil de Brasil e internacionales, presentaron una solicitud de medidas cautelares ante la CIDH. Dicha solicitud documenta y analiza los problemas relacionados con el licenciamiento ambiental del complejo hidroeléctrico de Belo Monte, enfatizando en la ausencia de un proceso de consentimiento libre, previo e informado y en respeto de las comunidades indígenas afectadas, como lo establece el artículo 231 de la Constitución del Brasil, la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), tratados éstos dos últimos que fueron ratificados por Brasil.

Después de haber revisado cuidadosamente la petición presentada por las organizaciones, la CIDH otorgó la oportunidad al gobierno de Brasil para que presentara su perspectiva respecto a los hechos denunciados, el gobierno contestó en marzo de 2011. Una vez reunidos todos estos elementos, la Comisión concluyó que en efecto la aprobación e implementación del proyecto estaba desconociendo los derechos humanos de las comunidades afectadas por el complejo hidroeléctrico de la represa Belo Monte. Con base en ello, se justifica la solicitud de medidas cautelares. Ante esta situación, consideramos firmemente que la decisión de la Comisión fue apropiadamente argumentada e informada, tomando completamente en cuenta los argumentos de los demandantes y del gobierno de Brasil.

El 7 de abril de 2011, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados aprobó una resolución apoyando la decisión de la CIDH². Incluso el Ministerio Público Federal ha interpuesto varias denuncias en el mismo sentido que aún se encuentran pendientes de solución ante el sistema judicial brasileño. Así mismo, varios informes de agencias federales de Brasil, científicos, expertos y el Consejo Brasileño para la Defensa de Derechos Humanos (CDDPH)³, concluyeron que la planificación y concesión de licencias del complejo de la represa Belo Monte ha ignorado los posibles daños ambientales y la legislación sobre los derechos humanos, incluyendo el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado.

Brasil ha sido líder global en el cumplimiento de los retos del desarrollo sostenible en el siglo 21, por ello creemos firmemente que la negativa del gobierno federal a considerar las recomendaciones de la CIDH, como se concluye de las declaraciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (Itamaraty), pondría en grave peligro los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas en la cuenca del Xingu, la efectividad de la Comisión Interamericana y el respeto a las normas, como también la perspectiva mundial de Brasil como un país comprometido con el multilateralismo y sus instituciones, incluyendo la CIDH.

² <http://www.xinguvivo.org.br/2011/04/13/audiencia-publica-aprova-manifesto-em-apoio-a-oea/>

³ <http://agenciabrasil.ebc.com.br/noticia/2011-04-13/conselho-de-direitos-humanos-aponta-ausencia-absoluta-do-estado-em-belo-monte>



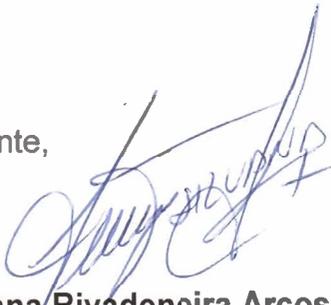
Resaltamos que si bien el país requiere de desarrollo, éste no puede alcanzarse a costa de los derechos humanos y del ambiente. Para este tipo de proyectos hay innumerables alternativas y medidas de protección social y ambiental que evitarían los daños graves e irreparables que Belo Monte causaría. Por lo cual tenemos la confianza que Brasil los está en capacidad de implementarlas.

Considerando lo anterior, solicitamos respetuosamente a su gobierno que reconsidere su posición con respecto a la aplicación de las medidas cautelares dictadas por la CIDH en el caso de Belo Monte, así como las reacciones contra la Comisión. Ello en respeto de la Constitución brasileña, los acuerdos internacionales y de las instituciones multilaterales. Sería enormemente grave y sin precedentes que un país, especialmente de la importancia para la región como Brasil, tenga esta reacción con la Comisión. El Sistema Interamericano tiene varios otros mecanismos para que un Estado exprese su descontento, pero una reacción de esta magnitud la consideramos demasiado extrema y mina la protección de derechos humanos en el hemisferio.

Estamos seguros que solo mujeres y hombres comprometidos por un verdadero cambio podemos hacer la diferencia, y en tal sentido, apelamos a Usted en su calidad de Presidenta de la Republica Federal de Brasil, para que las medidas cautelares sean acatadas lo antes posible y que su gobierno reconsidere las decisiones en retaliación a la Comisión. Ello, a mas de constituirse en un claro ejemplo de puesta en práctica y de ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas, del ambiente, derechos que Brasil ha defendido internacionalmente, dejará sin duda un precedente ejemplificador en relación al acceso a la justicia ambiental y de derechos humanos.

Por su atención a este asunto urgente le agradezco de antemano, esperando contar con su respuesta a la brevedad posible.

Atentamente,



Dra. Silvana Rivadeneira Arcos.
PRESIDENTA
ECOLEX



C.c. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cidhoas@oas.org

